

Tipo de Proceso: DIVORCIO
Demandante: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO
Demandado: MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ
Radicado: 500013110002-2021-00224-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de septiembre de 2021, En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por improcedente se deniega lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, habida cuenta que si bien es cierto fueron allegados los pantallazos con los que pretende acreditar el envío de la citación para notificación a la parte demandada, esto no es suficiente, toda vez que para que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 del decreto 806 del 2020, es necesario que se aporte el respectivo acuse recibido.

Consecuente con ello y a fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se está integralmente a lo ordenado en el auto de fecha 10 de septiembre de 2021.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Tipo de Proceso: DIVORCIO
Demandante: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GALEANO
Demandado: MARIA CAMILA SANCHEZ VELEZ
Radicado: 500013110002-2021-00224-00

Código de verificación:

**36d073dd987eecfa7a6071c92706e187fc64f099e943a040c17ba5be9b15ef
d2**

Documento generado en 01/10/2021 11:55:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**